

Cesiones de datos personales previstas: Consejo General de la Abogacía Española. Juzgados y Tribunales, Registro Mercantil, Registro Colegial de Sociedades Profesionales del Ministerio de Justicia y otros órganos de la Administración General del Estado.

Domicilio para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de los datos de carácter personal ante la Sede Colegial sita en Plaza de Atarazanas, 2-1º o a la dirección de correo electrónico: info@icantabria.es.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Transferencias internacionales: No se contemplan.

Nivel de Seguridad: Básico.

Santander, 5 de noviembre de 2009.-El gerente ICA Cantabria, Carlos Santamaría Fernández.

09/16369

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Dirección General de Biodiversidad

Requerimiento para cumplimiento de obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente al expediente de subvenciones forestales número 092062.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del requerimiento para cumplimiento de obligaciones con la Tesorería de la Seguridad Social correspondiente al expediente de subvenciones forestales al amparo de la Orden DES/46/2009, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: 092062. Nombre y Apellidos: Orlando Jesús del Valle Fernández. D.N.I. 13919819N. Domicilio: Urbanización La Brañona, 16, 1º B. Cabezón de la Sal (Cantabria). Motivo del expediente: Cumplimiento de obligaciones frente a la Tesorería de la Seguridad Social con anterioridad a dictarse propuesta de aprobación de subvención forestal.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un plazo de quince días durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en el Servicio de Coordinación (Calle Calderón de la Barca, 4 Entlo.), de 9,00 a 13,00 horas, y formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Transcurrido el plazo de quince días se dictará la correspondiente Propuesta de Resolución.

Santander, 13 de octubre de 2009.-La directora general de Biodiversidad, María Eugenia Calvo Rodríguez.

09/16082

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Resolución de 29 de octubre de 2009, por la que se convocan exámenes teóricos ordinarios para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo en el periodo 2010.

Visto el Real Decreto 1381/1996, de 7 de junio, sobre c.drtraspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, en materia de enseñanzas náutico-deportivas y subacuático-deportivas.

Visto el Decreto 50/1996, de 10 de junio, de asunción de funciones y servicios transferidos y su atribución a Órganos de la Administración Autonómica (BOC de 14 de junio).

Visto el Decreto 79/1996, de 9 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de enseñanzas náutico-deportivas y subacuático-deportivas (BOC de 19 de agosto).

Visto el Real Decreto 259/2002, de 8 de marzo, por el que se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de las motos náuticas, y la corrección de errores publicada el 10 de abril de 2002.

Vista la Orden del FOM/3200/2007, del 26 de octubre, por la que se regulan las condiciones para el gobierno de embarcaciones de recreo (BOE de 3 de noviembre de 2007) y la Resolución de 30 de diciembre de 1997, de la Dirección General de la Marina Mercante.

En su virtud,

RESUELVO:

Convocar exámenes teóricos ordinarios para la obtención de los siguientes títulos:

- Capitán de Yate.
- Patrón de Yate.
- Patrón de Embarcaciones de Recreo.
- Patrón para la Navegación Básica
- Patrón de Moto Náutica "A"
- Patrón de Moto Náutica "B"

Con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

Primera.- La celebración de los exámenes tendrá lugar en el Centro de Formación Náutico-Pesquera, por los Tribunales constituidos al efecto y según la siguiente programación:

- Convocatoria de Febrero:
 - Patrón de Moto Náutica "A", Patrón de Moto Náutica "B" y Patrón para la Navegación Básica: día 1 febrero de 2010.
 - Patrón de Embarcaciones de Recreo: día 2 febrero de 2010.
 - Patrón de Yate y Capitán de Yate: días 3 y 4 febrero de 2010.
 - Convocatoria de Mayo/Junio:
 - Patrón de Moto Náutica "A", Patrón de Moto Náutica "B" y Patrón para la Navegación Básica: día 31 de mayo de 2010.
 - Patrón de Embarcaciones de Recreo: día 1 junio de 2010.
 - Patrón de Yate y Capitán de Yate: días 2 y 3 junio de 2010.
- Asimismo, si las circunstancias lo hiciesen aconsejable, se podrán convocar exámenes extraordinarios durante el año 2010.

Segunda.- Las personas que deseen presentarse a las mencionadas convocatorias para la obtención de titulaciones de recreo deberán acreditar:

- Haber cumplido dieciocho años de edad. Los menores de edad que hayan cumplido dieciséis años podrán, no obstante, ser admitidos a la realización de las pruebas para Patrón de Moto Náutica, Patrón para la Navegación Básica y Patrón de Embarcaciones de Recreo, presentado la autorización de la persona que ostente la patria potestad.
- Estar en posesión del oportuno certificado de Aptitud Psico-física que les capacita para el gobierno de embarcaciones de recreo, de acuerdo con el artículo 18 de la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre, y Anexo I de la Resolución de 30 de diciembre de 1997.
- Haber ingresado los correspondientes derechos de examen.

Tercera.-

1. Los candidatos deberán solicitar su admisión a examen mediante instancia dirigida al presidente del Tribunal de exámenes, para la obtención de las titulaciones de referencia.

2. La solicitud deberá hacerse en impreso retirado en la Secretaría del Centro de Formación Náutico-Pesquera, o según modelo previsto en el Anexo de la presente Resolución.

3. Junto a la solicitud será preciso presentar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI (se cotejará con el original), tarjeta de residencia o pasaporte.

b) Dos fotografías de color de tamaño normalizado para el DNI.

c) Original del justificante de haber ingresado la tasa correspondiente.

Los derechos de examen incorporarán el coste de cuantos actos administrativos derive la presente convocatoria, incluidos los de expedición de certificaciones, reclamaciones, etc. Se excluyen las tasas por compulsas, expedición de título y tarjetas, o los expedientes por pérdida de documentos u otros no derivados de la propia convocatoria de examen.

d) Certificado médico de aptitud psicofísica emitido de conformidad con el apartado primero de la resolución de 30 de diciembre de 1997 (BOE de 9 de enero de 1998) de la Dirección General de la Marina Mercante, o en su defecto, fotocopia compulsada de la licencia de conducción acompañada de informe de un médico o diplomado en óptica en el que certifique que el interesado cumple con el criterio 1.3 del anexo I, o fotocopia de la tarjeta acreditativa del título anterior del candidato si lo ha obtenido o renovado en un tiempo inferior de dos años a la fecha de la convocatoria que solicita.

e) Los candidatos que tengan superada una parte del programa de Patrón de Yate ó Capitán de Yate, por haberla aprobado en exámenes anteriores, aportarán, en el momento de presentar la solicitud, el Certificado del último examen realizado.

Asimismo, para la resolución de convalidaciones y reconocimientos de resultados anteriores, se estará básicamente a lo señalado por la Normativa vigente.

f) Aquellos candidatos que posean alguna titulación náutica y se presenten a la inmediata superior deberán acompañar fotocopia cotejada del título o tarjeta de identidad.

4. Las solicitudes, que solo tendrán validez para una única convocatoria, se presentarán junto a la documentación mencionada en el apartado anterior, en las fechas que a continuación se indican y que se considerarán plazos improrrogables a todos los efectos:

• Convocatoria de Febrero de 2010:

Del 1 al 30 de diciembre del 2009 (de lunes a viernes, excepto festivos, en la Secretaría del Centro).

• Convocatoria de Mayo/Junio de 2010:

Del 5 al 30 de abril del 2010(de lunes a viernes, excepto festivos, en la Secretaría del Centro).

5. Las solicitudes de matrícula deberán presentarse en la Secretaría del Centro de Formación Náutico Pesquera, dependiente de la Dirección General de Pesca y Alimentación de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, sita en la Avenida de Carrero Blanco, sin número (Promontorio de San Martín), 39004 Santander, o en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 105 de la Ley de Cantabria 6/2002.

Cuarta.- Se publicará en el "tablón de anuncios" del Centro examinador, una lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la referida lista provisional, para que los excluidos subsanen el defecto que haya motivado su exclusión y para que aleguen lo que a su derecho convengan. Transcurrido dicho plazo se publicará la lista definitiva de aspirantes incluidos y excluidos, señalándose en la misma el día, hora y lugar para la realización del examen teórico, con 10 días hábiles de antelación como mínimo.

Quinta.- Los tribunales que juzgarán las pruebas estarán formados por el Subdirector General de Pesca y Alimentación ó persona en quién delegue, que actuará como Presidente y designará el Secretario y el número de vocales, entre dos y cinco, que considere oportuno de acuerdo con las necesidades.

Los miembros de los Tribunales tendrán preferentemente titulación superior de Marina Civil y su nombramiento se publicará en el "Tablón de Anuncios" del Centro examinador, antes de la realización del examen.

Sexta.- Los exámenes se realizarán conforme a lo previsto en los artículos 12,13,14,15 y Anexos III y IV de la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre.

Séptima.- Los resultados de las pruebas teóricas, calendario para la realización de los exámenes prácticos, plazo y condiciones para la matrícula se expondrán en el tablón de anuncios del Centro de Formación Náutico Pesquera.

Los candidatos dispondrán de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas de calificaciones, para presentar las reclamaciones que consideren oportunas, dirigidas al presidente del Tribunal, con indicación de los datos personales, motivo de la reclamación, y teléfono de contacto.

El secretario de los Tribunales, con el «visto bueno» del Presidente, expedirá certificación individual de las calificaciones obtenidas.

No será necesario emitir dicho certificado para aquellos aspirantes que hubieran superado las pruebas en su totalidad.

Esta Resolución no agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria; y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de octubre de 2009.-El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, Jesús Miguel Oria Díaz.



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE TITULACIONES QUE HABILITAN PARA EL GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO Y MOTOS NÁUTICAS

Apellidos.....

Nombre.....
DNI.....

Fecha de nacimiento..... Lugar de nacimiento.....

Domicilio: (calle o plaza y nº).....

Localidad Provincia.....

Código Postal Teléfono de contacto.....

Desea examinarse para obtener la titulación de: (señale con una cruz lo que desee)

- PATRÓN DE MOTO NÁUTICA "A"**
- PATRÓN DE MOTO NÁUTICA "B"**
- PATRÓN PARA NAVEGACIÓN BÁSICA**
- PATRÓN DE EMBARCACIONES DE RECREO**
- PATRÓN DE YATE**
- CAPITÁN DE YATE**

Documentación aportada:

- 1 fotografía. (Para Patrón de Yate y Capitán de Yate 2 fotografías.)
- Fotocopia DNI. (se cotejará con el original), tarjeta de residencia o pasaporte.
- Certificado médico expedido en impreso oficial del Colegio de Médicos, o en el autorizado por éste Órgano convocante, según Resolución de 30 de diciembre de 1997 (B.O.E. de 9 de enero de 1998) de la Dirección General de la Marina Mercante.
- Certificado/s de examen/es de convocatoria/s anterior/es.
- Resolución de la convalidación de
- Fotocopia compulsada del título de Patrón de Embarcaciones de Recreo si desea presentarse a Patrón de Yate. Fotocopia compulsada del título de Patrón de Yate si desea presentarse a Capitán de Yate.
- Justificante de haber ingresado los derechos de examen (modelo 046).

En Santander, a de de

Fdo.:

SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE EXÁMENES PARA LA OBTENCIÓN DE TITULACIONES NÁUTICAS DE RECREO.

09/16294

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Turismo

Notificación de resolución cancelando Título-Licencia de Agencia de Viajes.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la resolución de cancelación definitiva del Título-Licencia de agencia de viajes, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESOLUCIÓN

“Examinado el expediente de la Agencia de Viajes del Grupo Minorista “Viajes Eguyol Viajes S. L.” con domicilio en la Avenida n.º 20, de Los Corrales de Buelna, propiedad de la entidad mercantil “Eguyol Viajes Sociedad Limitada”, incoado como consecuencia del impago de la prima correspondiente a la póliza de seguro de caución, y habiéndose comprobado en la visita realizada por la Inspección de Turismo con fecha 3 de junio de 2009 que el establecimiento ha cerrado al público, se procede a la cancelación del Título-Licencia de Agencia de Viajes, con código de identificación C.I.C. 3970.

La competencia para resolver el presente procedimiento recae en el director general de Turismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo, de ordenación del turismo en Cantabria.

Por todo ello, en virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 50/1990, por el que se aprobó la ordenación turística de las agencias de viajes, por la presente resolución se acuerda:

Proceder a la cancelación definitiva del Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo Minorista a “Viajes Eguyol”, propiedad de la entidad mercantil “Viajes Eguyol Sociedad Limitada”, con código de identificación CIC 3970, y domicilio en la Avenida de Cantabria nº 20, de Los Corrales de Buelna.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Capítulo IV del Decreto 50/1990 de 3 de setiembre, por el que se aprobó la ordenación turística de las agencias de viajes, la fianza no podrá ser cancelada hasta después de transcurrido un año desde la resolución de baja de la actividad.”

Contra la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en el Título VII de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, en el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio.

Santander, 5 de octubre de 2009.–El director general de Turismo, José Carlos Campos Regalado.
09/16147

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Notificación de resolución de expedientes instruidos por la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 12, de 14/01/1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes que a continuación se relacionan dictadas por esta Delegación del Gobierno conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 2393/04, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima del R.D. 2393/04, de 30 de diciembre, podrá interponerse el correspondiente recurso en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, según previenen los artículos 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, o bien, en el caso de resoluciones que agoten la vía administrativa Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.4, en relación con el 46 y 78.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en su redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Santander, 3 de noviembre de 2009.–La jefa de la Oficina de Extranjeros, Lorena del Pozo Puente.

RELACIÓN EXPEDIENTES:

Expte: 399920090003281. Empresa: ---. Localidad: ---. Destinatario: Tord de Muñoz, María Cecilia. Localidad: Santander. Fecha resolución: 16/10/2009.

Expte: 399920090002137. Empresa: Restaurante El Manco SF. Localidad: Cieza. Destinatario: Mnakar, Najoua. Localidad: Corrales De Buelna (Los). Fecha resolución: 19/10/2009.

09/16423

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Notificación por comparecencia de resolución de expediente número 108/2009 y 109/2009.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y dado que habiéndose intentado la notificación por dos veces ésta no se ha podido practicar, se realiza mediante el presente anuncio notificación por comparecencia a don Luis Carlos Vega Higuera y último domicilio conocido en barrio San Pedro, nº 30, Rudaguera, en relación a resolución de expediente relativo a